

PRIMERA ADENDA AL ACUERDO PARA EL USO DE CAMINOS DE VIVEL DEL RÍO MARTÍN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS PARA LA LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN ARMILLAS OTORGADO EL DÍA 17 DE JUNIO DE 2025, ENTRE SISTEMAS ENERGÉTICOS CÉFIRO S.L.U. (ARRENDATARIO) Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VIVEL DEL RÍO MARTÍN (PROPIETARIO – ARRENDADOR) REFERIDO A LOS CAMINOS CON REFERENCIA CATASTRAL ABAJO INDICADOS

En Vivel del Río Martín, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. **Juan Barreiro Grandío** actuando en representación de **Sistemas Energéticos Céfiro, S.L.U.**, con CIF B01917368, con domicilio en Calle Buenos Aires, 12 en el 48001 de Bilbao, e inscrita en el Registro Mercantil de Bizkaia, al tomo 5954, folio 73 hoja BI-75560, en su condición de apoderado de la referida sociedad, en virtud de la escritura de apoderamiento otorgada ante el notario de Bilbao, D^a. Lorena Lamana Riesco con fecha 7 de octubre de 2.021 y con el número 1.762 de su protocolo (en adelante, "**SECEF**").

De otra parte, el Excmo. Ayuntamiento de Vivel del Río Martín, con CIF: P4428100D, y en su nombre y representación **Enrique Gadea Royo**, mayor de edad, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Vivel del Río Martín, (en lo sucesivo, el "**Ayuntamiento**") y domicilio en Calle Prats, 10, 44740 Vivel del Río Martín (Teruel).

SECEF y el PROPIETARIO serán denominados conjuntamente como las Partes.

Intervienen en su propio nombre y derecho

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente documento:

EXPONEN

- I.** Que el día 17 de junio de 2025, SECEF y el Ayuntamiento otorgaron el ACUERDO PARA EL USO DE CAMINOS DE VIVEL DEL RÍO MARTÍN Y MANTENIMIENTO DE LOS MISMOS PARA **INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado LÍNEA AÉREA DE ALTA TENSIÓN 132 kV CS Armillas - SET VALDECONEJOS**, ubicado en los términos municipales de Vivel del Río Martín, Martín del Río, Utrillas y Escucha, cuyo objeto es la gestión medioambiental y mantenimiento de los caminos del entorno de la infraestructura de evacuación del parque eólico Armillas, así como la autorización del uso y adecuación de los bienes de dominio público (caminos públicos) del Ayuntamiento de Vivel del Río Martín para el paso de los transportes en el desarrollo de la infraestructura de evacuación del parque eólico Armillas mediante una contraprestación económica.

Las fincas catastrales objeto de ACUERDO son las siguientes:

REFERENCIA CATASTRAL	POLÍGONO	PARCELA
44281B10509001	105	9001
44281B10609001	106	9001
44281B10709001	107	9001
44281B10809001	108	9001

- II.** Que como quiera que SECEF pretende llevar a cabo la construcción y explotación de **INSTALACIONES DE GENERACIÓN RENOVABLE, en concreto denominado LÍNEA SUBTERRÁNEA DE MEDIA TENSIÓN 30 kV** (en adelante, "**INSTALACIÓN**"), para la evacuación del parque eólico Armillas. Por modificado del proyecto se halla además afecto las fincas del Propietario, sita en el término municipal de Vivel del Río Martín, que se enumera a continuación (en adelante, denominada como la/s "**FINCA/S**"):

Polígono	Parcela	Térm. Municipal	Ref. Catastral
105	9003	VIVEL DEL RÍO MARTÍN	44281B10509003
106	9002	VIVEL DEL RÍO MARTÍN	44281B10609002
107	9002	VIVEL DEL RÍO MARTÍN	44281B10709002
108	9002	VIVEL DEL RÍO MARTÍN	44281B10809002
109	9001	VIVEL DEL RÍO MARTÍN	44281B10909001

III. Que, de conformidad con lo precedente, las Partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para obligarse, convienen en otorgar libremente la presente adenda al acuerdo para el uso de caminos de Vivel del Río Martín y mantenimiento de los mismos para la INSTALACIÓN, que se regirá por lo dispuesto en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Objeto

Mediante la formalización de la presente adenda al acuerdo, el Propietario otorga a SECEF, que acepta sobre las parcelas indicadas tanto en el acuerdo firmado el 17 de junio de 2025 como en la presente adenda el uso y adecuación de los bienes de dominio público (caminos públicos) del Ayuntamiento de Vivel del Río Martín para el paso de los transportes en el desarrollo de la infraestructura de evacuación del parque eólico Armillas, mediante una contraprestación económica. La INSTALACIÓN se ubica en los términos municipales de Vivel del Río Martín, Martín del Río, Utrillas y Escucha (Teruel), y el promotor es SECEF.

Las obras a realizar por SECEF bajo la presente adenda al acuerdo tienen como finalidad la ejecución de las instalaciones necesarias para la construcción y explotación de la infraestructura de evacuación del parque eólico Armillas.

Segunda.- Canon

En contraprestación por la ocupación de los terrenos añadidos en la presente adenda, y al ser caminos públicos y no tener aprovechamiento privativo, se estima que el importe del canon único por la superficie de los caminos ocupados incluyendo la ocupación temporal libre de obstáculos es de **DOS MIL CUATROCIENTOS EUROS (2.400 €)** al inicio de las obras y un canon anual desde el segundo año en adelante de **MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €)** al año en concepto de mantenimiento ambiental de caminos públicos del Ayuntamiento de Vivel del Río Martín por el mayor desgaste de los mismos consecuencia de la instalación y explotación del Parque Eólico así como por las medidas medioambientales que, en su caso, se hayan de adoptar.

El canon es independiente de la cantidad que SECEF deba abonar por el importe de los daños y perjuicios que puedan causarse directa o indirectamente a los bienes o al uso general o servicio al que estuvieren destinados.

Al canon establecido se le aplicará el IVA y el Ayuntamiento emitirá la correspondiente factura tomando como base para dicho impuesto el importe determinado conforme a lo dispuesto en esta cláusula.

El canon que sirve de base a la licitación se actualizará anualmente según el Índice de Precios al Consumo (IPC) del año inmediatamente anterior publicado por el Instituto Nacional de Estadística. La revisión del canon se realizará tomando como base el canon actualizado correspondiente al año inmediatamente anterior. En caso de que el IPC sea negativo, el canon no sufrirá ninguna variación manteniéndose el del año inmediatamente anterior, en el caso de que la variación sea positiva, se limitará a un incremento de un 2%.

El canon fijado comenzará a abonarse al inicio de las obras de construcción independientemente del mes en que comience la construcción. El pago de los cánones sucesivos se efectuará dentro de los

45 primeros días del año, devengando la demora o el incumplimiento de esta obligación un interés equivalente al legal del dinero sobre el canon adeudado a favor del Ayuntamiento de Vivel del Río Martín, a partir del cuadragésimo sexto día natural del año sin que se hubiese producido la orden de pago.

Tercera.- Salvo las modificaciones del acuerdo para el uso de caminos de Vivel del Río Martín y mantenimiento de los mismos para la infraestructura de evacuación del parque eólico Armillas inicial de fecha 17 de junio de 2025 que constan en la presente adenda, todos los demás pactos, cláusulas y condiciones que no hayan sido novados o sustituidos por otros pactos expresos, permanecerán vigentes en su integridad.

Y para que así conste, en prueba de su conformidad, suscriben la presente adenda al contrato por duplicado ejemplar y a un solo efecto -un ejemplar para la parte arrendadora y el otro para la parte arrendataria-, y todos ellos en el lugar y fecha al principio expresados.

**AYUNTAMIENTO DE VIVEL
DEL RÍO MARTÍN**

**SISTEMAS ENERGÉTICOS CÉFIRO S.L.
UNIPERSONAL (SECEF)**

Firmado digitalmente por 32770344J
JUAN BARREIRO (R: B01917368)
DN: cn=32770344J JUAN BARREIRO
(R: B01917368), c=ES, o=SISTEMAS
ENERGÉTICOS CÉFIRO S.L.
email=solaad.azzam@sse.com
Fecha: 2026.06.16 16:12:14 +02'00'

32770344J JUAN
BARREIRO (R:
B01917368)

D. Enrique Gadea Royo



D. Juan Barreiro Grandío

10